



DECRETO # 181

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



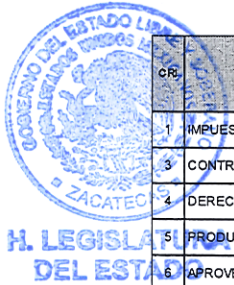
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la LXI Legislatura del Estado se en fecha 29 de febrero de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 09 de marzo de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2491/2016 de fecha 26 de agosto de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



CR.	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	957,004.00	-	957,004.00	906,902.31	906,902.31	- 50,101.69	-5.24
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00	-	1.00	-	-	1.00	-100.00
4	DERECHOS	970,129.00	-	970,129.00	993,413.17	993,413.17	23,284.17	2.40
5	PRODUCTOS	19,011.00	-	19,011.00	4,806.50	4,806.50	- 14,204.50	-74.72
6	APROVECHAMIENTOS	918,011.00	38,147.90	956,158.90	54,129.32	54,129.32	- 902,029.58	-94.34
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	352,598.00	-	352,598.00	60,618.00	60,618.00	- 291,980.00	-82.81
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,423,496.08	5,885,692.09	17,309,188.17	16,929,998.56	16,929,998.56	- 379,189.61	-2.19
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	80,006.00	6,000,000.00	6,080,006.00	1,860,000.00	1,860,000.00	- 4,220,006.00	-69.41
	TOTAL	14,720,256.08	11,923,839.99	26,644,096.07	20,809,867.86	20,809,867.86	- 5,834,228.21	-21.90

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$20'856,375.76, derivándose la diferencia de \$46,507.90, correspondiente al rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, cuenta de orden presupuestal y no contable.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,475,102.99	- 91,660.92	6,383,442.07	6,162,385.95	6,154,385.85	- 221,056.12	-3.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,943,350.00	884,325.79	2,827,675.79	2,138,996.57	2,080,261.57	- 688,679.22	-24.35
3000	SERVICIOS GENERALES	4,005,260.37	- 87,712.19	3,917,548.18	2,635,564.47	2,633,244.47	- 1,281,983.71	-32.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	360,000.00	1,721,622.85	2,081,622.85	1,968,673.95	1,968,673.95	- 112,948.90	-5.43
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,862.00	44,180.76	109,042.76	93,385.95	93,385.95	- 15,656.81	-14.36
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,871,680.72	13,933,933.46	15,805,614.18	6,471,707.49	6,471,707.49	- 9,333,906.69	-59.05
	TOTAL	14,720,256.08	16,404,689.75	31,124,945.83	19,470,714.38	19,401,659.28	-11,654,231.45	-37.44

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estados de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$17'279,235.72, derivándose la diferencia de \$2'191,478.66, la cual se integra de \$93,385.95 de la cuenta Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$2'098,092.72 de Inversión Financiera y Otras Provisiones, cuentas de orden presupuestal y no contables, menos \$0.01 no relevante en el rubro de Materiales y Suministros.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	906,902.31	901,778.61	99.44
4	DERECHOS	993,413.17	219,153.32	22.06
5	PRODUCTOS	4,806.50	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	54,129.32	13,478.45	24.90
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	60,618.00	30,489.00	50.30
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	7,859,698.00	7,859,698.00	100.00
	SUBTOTAL	9,879,567.30	9,024,597.38	91.35
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	3,264,368.00	3,264,368.00	100.00
	CONVENIOS	5,805,932.56	2,433,394.53	41.91
	SUBTOTAL	9,070,300.56	5,697,762.53	62.82
	TOTAL	18,949,867.86	14,722,359.91	77.69

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Agua Potable	658968402	368,726.99	368,726.99	100.00
Gasto Corriente	654456778	7,052,728.86	2,737,012.61	38.81
DIF	022622564-3	83,306.00	83,606.00	100.36
Patronato de la Feria 2014	026591056-4	143,504.63	143,504.63	100.00
Participaciones	826007087	7,189,999.13	1,597,612.25	22.22
SUBTOTAL		\$ 14,838,266.61	\$ 4,930,462.48	33.23
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2015	026591058-2	1,814,252.86	1,814,252.86	100
FONDO IV 2015	026594059-1	1,450,113.00	1,387,729.89	95.6980618
SUBTOTAL		\$ 3,264,365.86	\$ 3,201,982.75	98.09
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	406067458	1,547,834.61	1,547,834.61	100.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE SUMAR)	406067449	608,050.08	608,050.08	100.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO	270041798	299,755.92	298,300.20	99.51
SUBTOTAL		\$ 2,455,640.61	\$ 2,454,184.89	99.94
TOTAL		\$ 20,558,272.08	\$ 10,586,630.12	51.50

El importe Erogado Según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	1'849,826.88	1'849,826.88	241,010.00	13.03

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	150,848.32	6,162,385.95	6,302,284.69	139,898.74	10,950.58
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	200,482.59	4,867,947.00	4,999,569.58	-131,622.58	68,860.01
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	148,110.37	6,471,707.49	6,619,817.86	-148,110.37	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,968,673.95	1,968,673.95	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	58,873.31	421,512.19	445,069.77	-23,557.58	35,315.73
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,000.00	333.60	0.00	333.60	119,333.60
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,150,000.00	800,000.00	1,150,000.00	-350,000.00	800,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	23,203.71	854,789.81	772,010.63	82,779.18	105,982.89
TOTAL	\$ 1,860,619.30	\$ 21,547,349.99	\$ 22,267,426.48	-\$ 710,076.49	\$ 1,140,442.81

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$5.08 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$19'470,714.38 que representa el 114.31% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.71% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.29% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 36.26% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 8.81% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 desciende a \$6'162,385.95, representando un -7.11% de decremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$6'634,397.89.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$11'030,332.94, siendo el gasto en nómina de \$6'162,385.95, el cual representa el 55.87% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable del 1.25 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	14.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	34.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	95.7
Gasto en Seguridad Pública	0.00
Gasto en Obra Pública	0.00
Gasto en Otros Rubros	0.00
Gasto Total (a la fecha de revisión)	95.7

c) Resumen de indicadores



Concepto	Valor del Indicador					
	%					
	PMO	FISM	FOPEDEM	PDZP	SUMAR	PXP
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión (6 de mayo de 2016). (% ejercido del monto asignado).	100	100	100	81.7	100	100
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente. (%).	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	40.0	100	83.3	80.0	0.0

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.8% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, es la siguiente:



Información Evaluada		Ponderación, puntos	Calificación Obtenida, puntos
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.08
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.24
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.30
Total		10.00	7.62

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/519/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	35	0	35	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	35
Pliego de Observaciones	6	3	2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	41	3	38	Subtotal	38
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	26	2	24	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	24
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	35	2	33		33
TOTAL	76	5	71		71

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/42-005-01, AF-15/42-007-01, AF-15/42-009-01, AF-15/42-013-01, AF-15/42-015-01, AF-15/42-017-01, AF-15/42-019-01, AF-15/42-021-01, AF-15/42-023-01, AF-15/42-025-01, AF-15/42-027-01, AF-15/42-029-01, AF-15/42-031-01, PF-15/42-015-01, PF-15/42-018-01, PF-15/42-020-01, PF-15/42-022-01, PF-15/42-025-01, PF-15/42-027-01, PF-15/42-030-01, OP-15/42-004-01, OP-15/42-006-01, OP-15/42-010-01 y OP-15/42-012-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorero Municipales; así como de las acciones derivadas de la no atención de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/42-033, AF-15/42-034, PF-15/42-032, PF-15/42-033, OP-15/42-014 y OP-15/42-015, por no haber



contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-15/42-005, AF-15/42-007, AF-15/42-009, AF-15/42-013, AF-15/42-015, AF-15/42-017, AF-15/42-019, AF-15/42-021, AF-15/42-023, AF-15/42-025, AF-15/42-027, AF-15/42-029, AF-15/42-031, PF-15/42-018, PF-15/42-020, PF-15/42-022, PF-15/42-025, PF-15/42-027, PF-15/42-030, OP-15/42-004, OP-15/42-006, OP-15/42-010 y OP-15/42-012; asimismo, por no haber atendido las acciones de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control AF-15/42-002, AF-15/42-004, AF-15/42-006, AF-15/42-008, AF-15/42-010, AF-15/42-012, AF-15/42-014, AF-15/42-016, AF-15/42-018, AF-15/42-020, AF-15/42-022, AF-15/42-024, AF-15/42-026, AF-15/42-028, AF-15/42-030, AF-15/42-032, PF-15/42-002, PF-15/42-004, PF-15/42-006, PF-15/42-008, PF-15/42-010, PF-15/42-012, PF-15/42-014, PF-15/42-017, PF-15/42-019, PF-15/42-021, PF-15/42-024, PF-15/42-026, PF-15/42-029, PF-15/42-031, OP-15/42-003, OP-15/42-005, OP-15/42-007, OP-15/42-011 y OP-15/42-013 y por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones AF-15/42-003, así como las de Recomendación números AF-15/42-001, AF-15/42-011, PF-15/42-011, OP-15/42-008 y OP-15/42-009, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2015-004/2016, por la cantidad de **\$8,785.00** (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del periodo del 1° de 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/42-003-01.- Por el orden de \$4,735.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que se consideran gastos personales del Presidente Municipal, concepto que corresponde a pago de servicio de telefonía celular, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Omar Ramírez Ortiz, Juan Bernardo López Acosta y María del Carmen Cervantes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Síndica Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros y como Responsable Subsidiaria la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-15/42-009-01.- Por el orden de \$4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2015, de la Cuenta Bancaria número 0265910591, a favor del proveedor Fortunato Larios Becerra, por el importe total de \$35,216.19, por concepto de combustible, sin embargo se cuantificó el importe de \$4,050.00, de suministro de combustible en vehículos particulares, sin que se haya presentado la evidencia documental que demuestre que se hubieran realizado acciones o actividades propias de la administración municipal en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Omar Ramírez Ortiz, María del Carmen Cervantes Ramírez, Alfredo Candelas Ortiz y Juan Bernardo López Acosta quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, en la





modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 6 fracciones IV, VII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$8,785.00 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGÚN SERNA

SECRETARIA

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO